

ACTA NUMERO CUARENTA Y TRES. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy. Se brindó audiencia al Jefe de la UACI Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, para ampliar información sobre la adquisición de dos camiones compactadores. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo en análisis correspondiente, emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 20 de septiembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Comisión Evaluadora de Ofertas, para el proceso público LP 002-AMQ-2022 “ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”, ha presentado acta de solicitud de adjudicación para el proceso mencionado. Por lo que, basados en el Art. 18, 39 y 40 literal b de la LACAP, solicita adjudique la Licitación Pública a INCHCAPE EL SALVADOR, S.A DE C.V, por un monto de \$ 301,800.00, manifestando que la carpeta técnica del proyecto: “**ADQUISICION DE DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE**”, se aprobó por un monto de \$ 300,000.00; el cual se ejecuta con fondos del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C de R.L. de C. V, POR LO QUE, solicita se autorice complementar con la cantidad de \$ 1,868.62, para este proceso. En el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el referido proceso, la

Comisión hace énfasis en las necesidades que tiene la comuna y especialmente en la necesidad de renovar la flota de vehículos recolectores de desechos sólidos, de igual manera se puntualizó en que es necesario considerar que las dos ofertas recibidas tienen los vehículos para entregar a 120 días, siendo necesario esperar ese tiempo para tenerlos en uso. La empresa INCHCAPE EL SALVADOR, S.A DE C.V, presentó oferta por un monto de \$ 301,800.00 y la empresa TRANSPORTES PESADOS, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 321,986.00. La CEO evaluó cuidadosamente cada una de las ofertas recibidas, revisaron la documentación legal solicitada y presentada, las descripciones técnicas de los camiones, basados en los requerimientos establecidos en las bases de licitación. Utilizando los cuadros de evaluación incluidos en las Bases de Licitación elaboraron un cuadro resumen donde los oferentes obtienen los siguientes puntajes: INCHCAPE EL SALVADOR, S.A DE C.V, 83 puntos y TRANSPORTES PESADOS, S.A DE C.V, 85 puntos. Basados en el techo establecido en la carpeta técnica de esta licitación es de \$ 299,931.38, basados en el Art.55 y 56 de la LACAP, la Comisión por decisión unánime recomienda adjudicar la LP 002-AMQ-2022 “ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”, a **INCHCAPE EL SALVADOR, S.A DE C.V, por un monto de \$ 301,800.00**, a pesar de tener el mismo puntaje en la evaluación, es la que sobrepasa en menor cuantía el monto consignado en la carpeta técnica, por un monto de \$ 1.868.62. La CEO considera que resulta de mayor beneficio para la Municipalidad, hacer los ajustes financieros con otra fuente de financiamiento, para poder adjudicar, que tener que declarar desierto el proceso e iniciar una segunda convocatoria a licitación, lo cual implicaría solicitar adenda a la Institución financiera que ha hecho el préstamo a esta Alcaldía, ajustar precios en carpeta técnica, esperar los tiempos de la nueva licitación, tomando en cuenta que a nivel internacional el precio de los productos de hierro, acero, aluminio, los fletes y el combustible han fluctuado a la alza, en consideración a los precios de los vehículos que se tenían en el mes de mayo de 2022, cuando se elaboró la carpeta técnica y continuar pagando alquiler de camiones compactadores. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **I) Adjudicar** a la empresa **INCHCAPE EL SALVADOR, S.A DE C.V, por un monto de \$ 301,800.00**, el proceso **LP 002-AMQ-2022 “ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”**, por cumplir con los requerimientos establecidos en las bases de licitación y por sobrepasar en menor cuantía el monto

consignado en la carpeta técnica, **II)** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para **elaborar la reprogramación Presupuestaria con fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**, por la cantidad de \$ 1,868.62, para complementar el monto de adjudicación, como un apoyo en la ejecución de dicho proyecto, **III)** Se autoriza al señor **Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme contrato**, con el representante Legal de la empresa INCHCAPE EL SALVADOR, S.A DE C.V, **IV)** Se nombra como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** al señor **Saúl Enrique García Pérez**, Gerente de Servicios Públicos de esta Institución, **V)** Se autoriza a la **Unidad Legal para elaborar el contrato** respectivo, **VI)** Se autoriza a la **señora Tesorera Municipal**, para que, posterior a la firma de contrato, de la cuenta del proyecto: **“ADQUISICION DE DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”**, proporcione a la empresa **INCHCAPE EL SALVADOR, S.A DE C.V**, el pago del **30% en concepto de anticipo**, previo recepción de la garantía de buena inversión de anticipo y el pago del **70% contra entrega de los camiones**. La cantidad de \$ **1,868.62, para complementar el monto adjudicado**, y como un apoyo en la ejecución de dicho proyecto, se cancelará de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, Sexta Regidora doña Karla Ivette Arias Velásquez, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí; y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 22 de septiembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia Administrativa, ha solicitado la compra de MATERIALES, que serán utilizados para la instalación de dos mingitorios en la ex casa comunal de esta Municipalidad, utilizados por el personal masculino. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 inciso segundo y art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a **ALMACENES VIDRI, S. A. de C.V**, por la cantidad de \$ 376.90. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-** Adjudicar a **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **376.90**, la compra de: **2-Mingitorio blanco**, a razón de \$ 120.00 C/U, **2-válvula para urinario automático**, a

razón de \$ 38.95 C/U, 2-válvula control al piso, a razón de \$ 5.95 C/U, 2-tubo abasto para lavamano flexible, a razón de \$ 2.70 C/U, 1-bolsa de cemento gris fuerte Portland, a razón de \$ 9.62, 1-bolsa de arena de río colada en saco 2 cub, a razón de \$ 2.35, 8-tornillo para lam cab red zinc 12x2”, a razón de \$ 0.16 C/U, 8-ancla plástica 10MMx2”, a razón de \$ 0.070 C/U, 1-tubo PVC 315 PSI ½”, a razón de \$ 3.70, 2-Tee PVC sin rosa ½”, a razón de \$ 0.25 C/U, 4-codo para PVC 1” 90” sin rosca, a razón de 0.19 C/U, 1-pegamento para PVC 475ML 1/8 de galón Tangit, a razón de \$ 20.75, 2-cinta Teflón ¾”x12;TS azul, a razón de \$ 0.55 C/U,, 2-adaptador macho PVC ½”, a razón de \$ 0.15 C/U, 2-adaptador hembra PVC ½”, a razón de \$ 0.20 C/U; y 2-uni3n acople PVC de ½”,

2- Se autoriza a la se3ora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agr3cola, S. A. emita cheque a nombre del referido proveedor, para efectuar la compra contra entrega de los materiales antes mencionados. El cheque ser3 amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los espec3ficos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO N3MERO TRES.** Vista la nota de fecha 23 de septiembre de 2022, presentada por el se3or Jos3 Luis P3rez Flores, Jefe de Servicios P3blicos Municipales de esta Instituci3n, en la cual solicita al se3or Alcalde y al Concejo Municipal, le concedan permiso sin goce de sueldo, por un periodo de 62-d3as, contados del 01 de octubre al 01 de diciembre de 2022, para realizar tr3mites personales. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta lo establecido en el Art. 62 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Instituci3n, **ACUERDA: Conceder PERMISO SIN GOCE DE SUELDO**, al se3or **JOSE LUIS PEREZ FLORES**, por un per3odo de **62 d3as, contados del 01 de octubre al 01 de diciembre de 2022**, ambas fechas inclusive. **COMUNIQUESE. ACUERDO N3MERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-Aprobar los TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)**, para el proceso **LIBRE GESTION**, correspondiente al: **“ALQUILER DE DOS VEHICULOS RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS”**, para un per3odo de **3-meses**, con las especificaciones t3cnicas establecidas en los TDR, **2-** Se autoriza a la UACI, para que, de conformidad con lo establecido en la LACAP, contin3e con el referido proceso. **COMUNIQUESE.** Se da por terminada la Sesi3n con una oraci3n, para lo cual se delega al Cuarto Regidor Lic. Jos3 Miguel Romero Monroy. Y no habiendo m3s que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL